

M^a DOLORES PIQUER AGUILAR, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT, (CASTELLÓN)

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert (51/09)** en **sesión ordinaria** celebrada el día **30 de septiembre de 2009, a las 13,00 horas** con los quórum de constitución y votación legalmente establecidos, aprobó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo que consta en el borrador del acta respectiva, pendiente de aprobación, lo que se hace constar a los efectos prevenidos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

“-1.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CASAS SALA PARA CENTRO CÍVICO 2º FASE

Vista la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras para el año 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 70 de fecha 7 de mayo de 2008.

Resultando que dentro de esta convocatoria el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert acordó solicitar a la Diputación Provincial la ejecución de las obras relativas al “Proyecto de Rehabilitación y ampliación Casas Sala para centro cívico 2º fase”, conforme al proyecto redactado por la Sociedad Jaime Sanahuja y Asociados S.L.P., cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 240.000,00 € incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2009, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto técnico que deben regir la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad de las obras relativas al “Proyecto de Rehabilitación y ampliación Casas Sala para centro cívico 2º fase”, fijando como tipo de licitación la cantidad de 206.896,55 € I.V.A. no incluido.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de septiembre de 2009, tras la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, acuerda: “Invitar a la presentación de **ofertas económicas** así como de los **criterios establecidos en la cláusula VII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las siguientes **empresas capacitadas** para la realización del objeto del contrato:

- a) PROMOCIONES CASTEL PIQUER S.L.
- b) TALENT, S.L.
- c) AUGIMAR OBRAS Y CONTRATAS, S.A.
- d) BECSA SAU
- e) ACTIA INICIATIVAS, S.L.
- f) COVOP, S.A.”

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2009, se acuerda la adjudicación provisional del contrato de las obras relativas al “Proyecto de Rehabilitación y ampliación Casas Sala para centro cívico 2º fase”, a la empresa **Actia Iniciativas, S. L.**, por ser su oferta, esto es, 198.082,76 € y 31.693,24 € IVA, la mas ventajosa económicamente, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que rigen la presente adjudicación.

Resultando que la adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento y notificada a los licitadores, quedando constancia de ello en el expediente.

Considerando que por la mercantil ACTIA INICIATIVAS, S.L., se ha aportado en fecha 25 de septiembre de 2009, la documentación requerida y se ha procedido al deposito de la garantía definitiva por importe de 9.904,14 €

Considerando que el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 96.2 c) y d) de la Ley anteriormente citada que expresamente dicen:

“c) La Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que, en su caso, se haya constituido la garantía definitiva.

d) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva”.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y en el decreto de delegación de atribuciones 2007/279 de fecha 2 de julio de 2007, la competencia para la adjudicación de las obras corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, a los miembros de la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras relativas al “Proyecto de Rehabilitación y ampliación Casas Sala para centro cívico 2º fase” adjudicado la mercantil **ACTIA INICIATIVAS, S.L.**, con CIF número B- 126711194 y domicilio social en Avda del Mar, 48 de Castellón, según su oferta económica, esto es, 198.082,76 € y 31.693,24 € IVA y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico, que rigen la presente contratación.

SEGUNDO.- Hacer frente al gasto por importe de 198.082,76 €y 31.693,24 € de IVA, con cargo a la partida 431 63213 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y publicar la adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante de la Webb del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a los Servicios Económicos y a los Servicios Técnicos a los efectos oportunos.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrán interponerlos recursos que resulten procedentes.”

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido el presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde, en Alcalà de Xivert, a treinta de septiembre de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Francisco Juan Mars

Mª Dolores Piquer Aguilar